



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 20 de abril	Número 89

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

Aprobados por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 14 de abril de 1987, los proyectos de obras siguientes:

— Acondicionamiento de F. B. en C. V. BU-V-6216 de Humada, por Talamillo a la BU-6220 (P. K. 10,500 al 14,730) y ensanche de curva en el P. K. 11,750. Con presupuesto de contrata de 8.446.100 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Acondicionamiento bituminoso del camino de Galbarros. Con presupuesto de contrata de, pesetas, 26.644.339. Redactado por los Ingenieros de Caminos, D. Santiago Monasterio Pérez y D. Manuel Gutiérrez Peña.

— Pontón en Carrasquedo. Con presupuesto de contrata de, pesetas, 2.000.000. Redactado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Gutiérrez Peña.

— Afirmado de camino de acceso a Ventades de Mena. Con presupuesto de contrata de 4.000.000 de pesetas. Redactado por los Ingenieros de Caminos D. Santiago Monasterio Pérez y D. Manuel Gutiérrez Peña.

Quedando dichos documentos expuestos en el Servicio de Planes Provinciales de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, por período de 15 días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en Burgos a 15 de abril de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 2 de abril de 1987

Aprobar un convenio entre la Diputación y la Federación Provincial Remolachera, al objeto de subvencionar el empleo de semillas de plantas forrajeras, con el fin de realizar una lucha biológica contra el nematodo de la remolacha.

Aprobar un Convenio entre la Diputación y el Colegio de Veterinarios de Burgos, con el fin de mantener una colaboración económica mediante la subvención de un nuevo Plan de vacunaciones contra la fiebre aftosa.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Médico Neurólogo D. José Luis Parajua Pozo y encomendar la defensa del interés provincial al

Asesor Jurídico de la Diputación don Enrique Ulloa de Zubiría, siguiendo el citado recurso en todos sus trámites e incidencias.

Abonar a la Empresa Artegraf, Industrias Gráficas, S. A., de Madrid, la cantidad de 2.385.000 pesetas, por los gastos de edición de 2.000 ejemplares de la obra «Burgos entre dos siglos, a través de la vida y la obra de M.^a Cruz Ebro».

Burgos, 6 de abril de 1987. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 448-84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en representación de Entidad «Pablo Granados J. R. C.» de Medina de Rioseco, contra Eladio Tomé González, vecino de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y

tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintidos de mayo de 1987, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día diecisiete de junio de 1987, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día diecisiete de julio, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación, rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y

que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana. — Vivienda señalada con la letra «D» de la primera planta alta del edificio núm. 132 de la calle de San Pedro de Cardeña de Burgos, ocupa una superficie de 78,50 m/2 útiles, se compone de hall, pasillo, distribuidor, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2425, libro 36 sección 2.ª, folios 177, 178 y 179, finca 2.628: Valorada pericialmente en la suma de dos millones de pesetas.

Dado en Burgos, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2521.—8.575,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad de Burgos y su Partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio núm. 144/1987, tramitados a instancia de D. Carmelo Macías Giménez y D.ª Raquel del Barrio Llanillo contra La Tesorería General de la Seguridad Social, Cía. Mercantil Europea de Calefacción, S. A. y los Interventores Judiciales de Eucalsa, se emplaza por medio de la presente, a los demandados referidos Cía. Mercantil Europea de Calefacción, S. A. y a los Interventores Judiciales de Eucalsa para que dentro del término de diez días comparezcan en autos legalmente representados por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda

y documentos presentados están a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerlas en los días y horas hábiles.

Y para que la presente sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la firmo en Burgos, a 13 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en autos de expediente de dominio núm. 100/87, promovidos por D. Rogelio Pérez Septien, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Pabellón sito en el término municipal de Burgos, en forma de polígono irregular de cinco lados, que linda al Norte, en línea recta de 19,49 metros, con finca propiedad de los herederos de D. José Ayuso; al Sur, en línea recta de 10 metros y quebrada de 4,07 metros, con calle Romanceros; al Este, en cuatro tramos de línea quebrada, de 2,70, 5,07, 2,25 y 2,10 metros, con finca propiedad de D. José Gallego, y al Oeste, en línea recta de 10,59 metros, con la casa núm. 11 del Camino Mirabueno».

Y por la presente se cita a don Gabino Ayuso Chicote, don Victorino Marín Rodríguez y don Alejandro Gallego, cuyo domicilio se desconoce, y a cuantas personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la resolución que se dicte en el expediente arriba mencionado, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Y para que sirva de citación en forma legal a las personas antes referidas, libro el presente en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

1907.—3.630,00

Juzgado de Distrito número dos*Cédula de requerimiento*

En resolución de esta fecha dictada en el incidente de ejecución de sentencia, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.383/86, sobre imprudencia con daños, en los que aparecen como perjudicados Teodoro Barriuso Martínez, en representación de «Hermanos Maristas de Burgos» y los llamados Marlene Alvarez Burgisser y Ernesto Alvarez; y como condenado Tomás Revilla Portillo, y en virtud de cuanto se tiene acordado en el fallo de la sentencia dictada en grado de apelación, se requiere por medio de la presente al llamado Ernesto Alvarez o Marlene Alvarez Burgisser, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que como titular y conductora del vehículo marca Ford Sierra, matrícula ZH-488-934, aporten y presenten en este Juzgado, dentro del término de diez días, relación o factura de los daños producidos en dicho vehículo y ocasionados como consecuencia del accidente ocurrido el día 7 de agosto de 1986 en la carretera N-620 y término municipal de Cabia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos que se mencionan en el cuerpo de la presente, se expide la misma en la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

1909.—3.385,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 195 de 1987, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito,

y citar a las demás partes y entre ellas a José Angel Sánchez Díaz, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Madrid en la calle Garganta de Aixa núm. 26, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 30 de abril de 1987, y hora de las 12,10 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de abril de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 833/86, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente así:

«Sentencia núm. 191/87. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1987. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 833 del año 1986, por denuncia dimanante de diligencias policiales núm. 5.256, procedentes de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Emile Meulenbeck, mayor de edad, viudo, encofrador y con domicilio en Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emile Meulenbeck, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a cinco días de

arresto sustitutorio, abono de costas procesales, y que indemnice a Zarcías Pérez Fuente, en la cantidad de siete mil pesetas (7.000 pesetas); a Cirilo García Díaz, en la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas), y a José Miguel Cascallana Marcos, en ocho mil pesetas (8.000 pesetas). Dichas cantidades devengarán el interés legal establecido en el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Sebastián Martínez Presa. — Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Emile Meulenbeck, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su demarcación:

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 1.076 de 1986, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1987. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.076 del año 1986, por denuncia de José María Medina Mesa, ante este Juzgado de Distrito, contra Antonio Sardour Gilio, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sardour Gilio, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de

cuatro mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a 4 días de arresto sustitutorio, costas e indemnizar a José María Medina Mesa en la cantidad de 11.229 pesetas. Dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Sardour Gillo, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.117 de 1986, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia núm. 178 de 1987. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1987. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.117 del año 1986, por denuncia dimanante de Diligencias Policiales número 6.811, procedentes de la Comisaría de Policía de Miranda de Ebro, contra Jesús Rocandio Ruiz, mayor de edad, y con domicilio en Miranda de Ebro, sobre malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Rocandio Ruiz de la falta de malos tratos que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Sebastián Martínez Presa. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María Angeles Rocandio Castroviejo, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 641 de 1986, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

«Sentencia núm. 189 de 1987. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1987. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 641 del año 1986 por denuncia dimanante de Diligencias previas número 445 de 1986 procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Mohamed Rhazali, mayor de edad, separado, agente comercial, y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Rhazali, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587, núm. 1, del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, abono de costas procesales y que indemnice a Gloria Magdalena Martín Azcona en la cantidad de siete mil pesetas. Dicha cantidad devengará el interés legal establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Rhazali, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

Cédula de emplazamiento

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.119 de 1986, ha recaído la siguiente resolución:

«Propuesta de Providencia: Secretario señor Cabria García. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 1987. — Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este juicio, admitiéndose en ambos efectos, y con emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y de las partes por término de cinco días; elévense los autos originales al señor Juez de Instrucción de este partido con respetuoso oficio y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente.

Así lo propongo a S. S.^a — Conforme el Juez de Distrito sustituto. — El Secretario. (Firmado y rubricado). Sebastián Martínez Presa. Luis Cabria García.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Carlos Alberto González Tavares, mayor de edad, casado, profesión regleur, y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 157/86, del Juzgado de Primera Instancia

de Villarcayo, seguido a instancia de Manuel Muñiz García y Pilar Alvarez Pintado, contra Feve y Construcciones y Montajes, S. A., por el presente se emplaza a esta última sociedad, en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, con arreglo al art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezca en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales. Se hace constar que la copia de la demanda y documentos se hallan en este Juzgado, pudiendo recogerse los días y horas hábiles.

Villarcayo, a 20 de marzo de 1987. El Secretario (ilegible). — Conforme, El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2008.—2.015,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

José Amor Reglero, actualmente en paradero desconocido, para que el próximo día 27 de mayo y hora de las 10,00, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 194 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Miguel Rosiño Alvarez, actualmente en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 29 de abril y hora de las 10,40, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 100 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Florence Grosperre, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por el Médico Forense, en un plazo de diez días, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 588 de 1985.

Helen Pearce, de 70 años, casada, y vecina de Great Ryburgh Fakenhan (Gran Bretaña), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el juicio de faltas núm. 313 de 1987, ser reconocida por el Médico Forense y ser instruida del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

José Martín Díaz, mayor de edad vecino de Palencia, con domicilio en calle Avda. de la Plata bloque núm. 3, 2.º, puerta 7, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas núm. 1.068 de 1986, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1987, y hora de las 10,10 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Armando Agostinho Da Costa, y a María Isabel Morais Ferreira, en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 12 de mayo y hora de las 4,20 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, juicio de faltas núm. 16 de 1987, previniéndoles que, de comparecer, deben hacerlo con los medios de que intenten valerse, con los apercibimientos de ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Leslie Norman Reid, con domicilio en Datchet Slough (Inglaterra), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 29 de mayo y hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 48 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Florent Gava, con domicilio en Rue Anatole France, Pont de la Maye Burdeaux, Francia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 29 de mayo y hora de las 12,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 40 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En exhorto núm. 10/87 de las de esta Magistratura procedente de la Magistratura núm. 7 de Sevilla, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: Magistrado de Trabajo núm. 7. Ilmo. Sr. D. Manuel Teba Pinto. Sevilla a 16 de febrero de 1987. — Dada cuenta del exhorto devuelto; únase a los autos de su razón, y visto lo actuado en el mismo, se declara embargado el vehículo matrícula BU-5474-H, como propiedad del ejecutado Juan Macías Garrucho, a fin de garantizar el principal de 197.208 pesetas más 25.000 pesetas calculadas de costas, y librese

exhorto nuevamente a la Magistratura de Burgos, para que por la que corresponda se libre oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de dicha ciudad, a fin de que por esa Jefatura se tome nota del embargo en los libros correspondientes y remita informe de las cargas que pudieran pesar sobre referido vehículo.

Igualmente, requiérase en el exhorto que por la misma Magistratura se libre oficio al Registro de la Propiedad correspondiente a Miranda de Ebro solicitando Informe sobre los bienes que posea el ejecutado.

Notifíquese este proveído a ambas partes. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Manuel Teba Pinto. Octavio Abasolo Gallardo. (Firma y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado Juan Macías Garrucho, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de marzo de 1987. — La Secretaría (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 14 de abril de 1987, se aprueban los Padrones siguientes:

Basuras domiciliarias	221.537.634
Desagües	4.856.670
Ocupación del subsuelo	877.815
Voladizos	19.411.160
Total Padrón de inmuebles	246.683.279
Basuras industriales	81.335.976
Entrada de vehículos	39.529.140
Marquesinas y toldos	4.839.756
Ocupación del suelo	3.773.740
Radicación	121.065.084
Publicidad	6.298.000
Total Padrón actividad Radicación	256.841.696

De conformidad con lo establecido en el artículo 192-1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, quedan expuestos al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de abril de 1987.—
El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Torrepedre

Por D. Evelio Gutiérrez Pescador, ha sido solicitada licencia para la apertura de un local con destino a bar, en esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan en la Secretaría municipal.

Torrepedre, a 3 de abril de 1987.
El Alcalde-Presidente, Daniel Merinero Pinillos.

2480.—1.420,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1987, adoptó el acuerdo inicial de establecimiento de la exacción de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, así como de las tarifas que regirán el servicio que son las siguientes:

Tarifa I. Usos domésticos, comerciales e industriales.

— Cuota fija de servicio: 1.000 pesetas/año.

— Por cada metro cúbico consumido: 18,5 pesetas.

Tarifa II.

— Por derecho de enganche a la arteria principal: 30.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111, en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, abriéndose plazo de información pública de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cubillo del Campo, 27 de marzo de 1987. — El Alcalde, Angel del Pino.

Ayuntamiento de Arandilla

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril, año de 1987, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 1.785.606 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.000.000 de ptas.
3. Intereses, 43.604 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 4.035.790 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 350.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 8.215.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.490.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 339.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 6.120.573.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 65.427.

Total del presupuesto preventivo: 8.215.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Arandilla, a 2 de abril de 1987.
El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Aprobado en sesión extraordinaria del 2 de febrero de 1987, el proyecto de la tercera fase de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Aparejador

D. Nicolás Serrano González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.114.000 pesetas.

El mismo queda expuesto al público por término de quince días

al objeto de que contra el mismo pudieran formular las reclamaciones oportunas, pudiendo ser examinado en la Secretaría de esta Junta.

Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tolbaños de Arriba, a 6 de abril de 1987. — El Presidente, David Segura.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de 1987.

El expediente del referido Presupuesto ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 56, de 9 de marzo de 1987, durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles, comprendidos entre el 10 y el 27 de marzo, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A los efectos previstos en el art. 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del General de la Corporación y el Consolidado es como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

Caps.		Pesetas
I	Impuestos directos	336.101.000
II	Impuestos indirectos	50.001.000
III	Tasas y otros ingresos	215.963.687
IV	Transferencias corrientes	447.370.173
V	Ingresos patrimoniales	8.612.000
VI	Enajenación de inversiones	56.781.724
VII	Transferencias de capital	75.236.026
IX	Variación de pas. financieros.	137.065.390
Total ingresos del Presupuesto General.		1.327.131.000
— Transferencias corrientes internas.		27.131.000
Total ingresos del Presup. consolidado.		1.300.000.000

GASTOS

I	Remuneraciones del personal.	547.473.000
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	276.409.000
III	Intereses	86.300.000
IV	Transferencias corrientes	71.126.000
VI	Inversiones reales	276.923.000
IX	Variación de pas. financieros.	68.900.000
Total gastos del Presupuesto General.		1.327.131.000
— Transferencias corrientes internas.		27.131.000
Total gastos del Presup. consolidado.		1.300.000.000

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

Caps.		Pesetas
I	Impuestos directos	336.101.000
II	Impuestos indirectos	50.001.000
III	Tasas y otros ingresos	215.963.687
IV	Transferencias corrientes	420.239.173
V	Ingresos patrimoniales	8.612.000
VI	Enajenación de invers. reales.	56.781.724
VII	Transferencias de capital	75.236.026
IX	Variación de pas. financieros.	137.065.390
Total ingresos		1.300.000.000

GASTOS

Caps.		Pesetas
I	Remuneraciones de personal ...	530.612.000
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	267.229.000
III	Intereses	86.300.000
IV	Transferencias corrientes	70.036.000
VI	Inversiones reales	276.923.000
IX	Variación de pas. financieros.	68.900.000
Total gastos		1.300.000.000

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

INGRESOS

Caps.		Pesetas
IV	Transferencias corrientes	27.131.000
V	Ingresos patrimoniales	—
Total ingresos		27.131.000

GASTOS

Caps.		Pesetas
I	Remuneraciones de personal ...	16.861.000
II	Compra de bienes y servicios.	9.180.000
IV	Transferencias corrientes	1.090.000
Total gastos		27.131.000

Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1987, el proyecto de instalación de alumbrado público, tercera fase, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Caballero Yuste, por importe de pesetas, 3.346.028, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arauzo de Miel, a 7 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1987, el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas del barrio de Doña Santos, perteneciente a este Ayuntamiento, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Martínez Barrio, por un importe de 1.000.377 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, por espacio de quince días, contados a partir de dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arauzo de Miel, a 7 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos**Recaudación de Tributos del Estado
Primera Zona de la capital***Anuncio de subasta de bienes
muebles*

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Teso-

rería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Sergio Melgosa Escudero, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 31 de marzo de 1987 la enajenación en pública subasta, de los derechos de arrendamiento y traspaso, embargados por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Sergio Melgosa Escudero, procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 27 de mayo de 1987, a las diez horas de la mañana, en las Oficinas de la Recaudación sitas en c./ Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Francisco Salinas núm. 50 de Burgos, donde ejerce la actividad de Taller de Confección D. Sergio Melgosa Escudero, que es propiedad dicho inmueble de las Reverendas Madres Agustinas. Valorado a efectos de subasta en 220.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el premio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hicieran efectivos los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los

bienes muebles por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primero o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.º Que el adjudicatario de los derechos estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación, y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

9.º Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso.

Burgos, 8 de abril de 1987. — El Recaudador Rafael Pérez González.

2484.—8.875,00

Anuncios particulares**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO
DE OBREROS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros 3000.053.003501-4.

Plazo para oponerse: 15 días.

2485.—500,00